CONTRATO 05/2.013

Llamado a CO 01/2013

"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS"

Entre la GOBERNACION DE LA CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Ciancio, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada por el Gobernador, Sr. Ever Vera Davalos, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA ATENAS, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Olga Beatriz Prieto, con Cédula de Identidad N° 2.081.900, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente**"CONTRATO DE SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato de Consultoría, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen GOBERNACION DE CAAZAPA y LA CONTRATANTE, en relación al **"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS"**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) La resolución de adjudicación N° 128/2.013.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 260 Servicios de Consultoría, Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 248.752.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 128/2.013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta 180 dias calendario posteriores a la misma.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA
GABINETE

Ever Vera Dávalos
Gobernador

Consultora Atenas
RUC: 2081900-5

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios es de G. 249.500.000 (Doscientos cuarenta y nueve millones quinientos mil guaraníes)-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la totalidad de los servicios solicitados se realizara conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones ANEXO 3.----------

8. GARANTIAS

Se debera presentar seguro de responsabilidad profesional por el 100% del monto total del contrato dentro de los 10(diez) dias posteriores a la firma.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Antecedentes

La Gobernacion de Caazapa, se halla abocada en la tarea de la construcción de obras en los diversos Distritos del Departamento, lo cual requiere una verificación y control a los contratistas en cuanto a los materiales utilizados, la calidad y experiencia de la mano de obra utilizada como también la ejecución de la misma. Todo ello con el fin de salvaguardar los intereses de la Institucion y del pueblo paraguayo.

Objetivos de la Consultoría

La consultoría contratada estará delineada bajo los siguientes objetivos globales,:

- Controlar las obras a ser ejecutadas por la Gobernacion en los diversos distritos del Departamento.
- Autorizar, modificar o rechazar la ejecución de obras si asi lo creyere necesario.
- Elaborar y presentar informes sobre la situación de las mismas.

Calificaciones del Profesional:

- Título universitario en Arquitectura o Ingeniería civil y certificados que acredite los conocimientos en las siguientes áreas:
  - Instalaciones Hidráulicas por lo menos 2 obras
  - Conocimiento Geología experiencia 4 años
  - Estructura de Hormigón Armado
  - Estructura Metálica(tinglado en perfiles)
  - Pavimentación Pétrea por lo menos tres obras
  - Pavimentación Rígida Pavimentación Asfáltica
- Conocimiento general del Departamento de Caazapá.
- Experiencia de trabajo con instituciones publicas

Ever Vera Dávalos
Gobernador

Consultora Atenas
RUC: 2081900-5

Actividades de la Consultoría

La consultoría contratada está comprometida a cumplir, cuanto se detalla a continuación:

- Realizar un análisis detallado de las obras a fiscalizar.
- Analizar conjuntamente con la Secretaria de Obras , la situación actual de cada obra y la mano de obra a ser utilizada.
- Realizar un estudio e informar sobre la calidad de material y mano de obra utilizada.
- Sugerir los delineamientos que se requieran para la correcta ejecución de las obras fiscalizadas.
- Diseñar propuestas conteniendo los cambios sugeridos con relación a las obras fiscalizadas.
- Acompañar los cambios necesarios que hayan sido aprobados y solicitados por los contratistas.
- Participar en las reuniones de monitoreo de avance y ejecución de obras.
- Realizar otras actividades encomendadas por la Secretaria de obras , de manera a cumplir con los objetivos enunciados para la contratación de esta consultoría.

Resultados Esperados

INFORMES:
El Fiscalizador deberá presentar al Contratante los siguientes informes.

Informe Inicial

- El Fiscalizador deberá presentar dentro de los primeros quince días de indicio del contrato un informe inicial el cual contendrá:
- Revisión y dictamen de los documentos técnicos que componen el proyecto.
- Revisión del Plan de Trabajos y cronogramas propuestos por el Contratista, con dictamen de racionabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que correspondan.
- De acuerdo a los mismos, el Fiscalizador deberá presentar su metodología del proceso de Fiscalización, tomando en consideración los términos de referencia correspondiente.

Informes Mensuales

- El Fiscalizador preparara mensualmente o cuando así lo requiera la Contratante, informes que contendrán por lo menos, la siguiente información:
- Análisis del estado del proyecto en ejecución, referente a los aspectos técnicos, económicos y financieros del avance de la obra
- Calculo de cantidades de obra y determinación de acumulación
- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorios y comentaros al respecto.
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en la obra.
- Análisis del personal técnico del Contratista.
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas o cualquier evento que repercuta en la ejecución de la obra
- Referencia de las comunicaciones cursadas con el Contratista
- Otros aspectos importantes del proyecto.

INFORME FINAL

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Ever Vera Dávalos
Gobernador

Consultora Atenas
RUC: 2081900-5

A la conclusión de los servicios, el Fiscalizador entregara a la Secretaria de Obras un Informe Final con evidencia del cumplimiento de las actividades señaladas anteriormente, en el cual se detallara todos los servicios ejecutados en virtud del contrato firmado entre las partes.

Propiedad Intelectual

Todos los documentos generados por la consultoría contratada serán de propiedad exclusiva de la Gobernacion de Caazapa.

La consultoría tendrá prohibido compartir con persona alguna, dentro o fuera de la Gobernacion de Caazapa, cualquier información relevada, estudio realizado o sugerencia (implementada o no), que no sea con personas expresamente autorizadas por las autoridades.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 07 días del mes de marzo de 2013.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA

Sr. Ever Vera Davalos
Gobernador

Sra. Olga Beatriz Prieto
CONSULTORA ATENAS

Consultora Atenas
RUC: 2081900-5